

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Verónica Morillo Baena D. José Antonio Gómez Morillo, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asisten con excusa: D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. M^a. Dolores González Martos y D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez. Asistidos del Sr. Interventor accidental D. Miguel Baena Cantillo y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 24/07/2017, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, que son cinco de los ocho que la componen .

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA APROBACIÓN DE LA ADENDA_1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación de la Adenda_1 al Convenio de colaboración entre la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, de fecha 24/08/17, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DE LA ADENDA_1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como una de sus responsabilidades el fomento y apoyo de las tradiciones y expresiones culturales cívico-religiosas, sin olvidar el fomento a la actividad turística que dichas manifestaciones necesariamente conllevan y dentro de ellas, es evidente que una de las que mayor esplendor y trascendencia es la Semana Santa de Puente Genil, para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación se ha dotado al presupuesto municipal de 2017, de partida y cuantía específica.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

4E00 5769 1456 567C 02D7



4E0057691456567C02D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 30/8/2017
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 30/8/2017

En la Adenda al convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignadas al mismo se establecen las siguientes:

-Partida presupuestaria 334.0.480.01, con la descripción: "Subvenciones Cultura. Corporaciones Bíblicas- Agrupación de Cofradías. -Ocho Mil euros (8.000 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación de la Adenda_1 al convenio de colaboración (que acompaña a esta propuesta y que quedará recogido en el expediente), entre la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

-Facultar al Alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan."

Comprobado que figura en el expediente la retención de crédito para hacer frente al gasto.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son cinco de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA PARA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN/A PSICÓLOGO/A, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE PUENTE GENIL.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Puente Genil para la aprobación de las Bases de contratación de un/a Psicólogo/a en el Centro Municipal de Información a la Mujer, a la que se adjunta memoria sobre la necesidad de la contratación de un/a Psicólogo/a en el Centro de Información a la Mujer de Puente Genil, y que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE UN/A PSICÓLOGO/A EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER

Es voluntad del Ayuntamiento de Puente Genil promover la igualdad entre hombres y mujeres, contribuir al empoderamiento y visibilización de las mujeres en el municipio y luchar contra la violencia de género. Atendiendo a este último propósito se presentan en esta Junta de Gobierno para su aprobación las bases para la contratación de una persona licenciada en psicología y con formación específica sobre violencia de género.

Para la financiación de este servicio, que según informe del departamento de recursos humanos asciende a un total de 13.126,84 €, la Delegación de Igualdad cuenta con una retención de crédito suficiente emitido por la Intervención de este Ayuntamiento.

La contratación se deberá realizar en los siguientes términos:

Duración del contrato: del 15 de septiembre al 31 de diciembre

Jornada: completa

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- La aprobación de las bases -que se adjuntan a la presente- para la selección de una persona a contratar para realizar el servicio de atención psicológica

SEGUNDA.- Iniciar el correspondiente proceso selectivo conforme a las Bases aprobadas en el punto anterior, publicándose en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el Portal de la Transparencia de su página web."

Conocido por los asistentes el contenido de las Bases para la selección mediante concurso de un/a Psicólogo/a en el Ayuntamiento de Puente Genil: Psicólogo/a para desarrollar el servicio de atención psicológica del Centro de Información a la Mujer de Puente Genil.

El Sr. Interventor accidental advierte que con la RC que consta en el expediente, no habría crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones para con el personal de la oficina de la Mujer hasta el 31 de diciembre a no ser que se tramitase una modificación de crédito, incrementando la partida o partidas correspondientes.



La Sra. Secretaria General informó que no existiendo ni convocatoria pública, ni resolución de concesión de la subvención precisamente para contratación de personal laboral temporal a que se refiere la propuesta no sería procedente poner en marcha el procedimiento que se propone de selección; que no existía además, una plaza creada en plantilla que, estudiadas las circunstancias, permitieran la contratación de personal laboral. En todo caso, añadió, de aprobarse la propuesta debiera condicionarse la contratación del/la posible seleccionado/a, a la resolución favorable de la concesión de la subvención y el plazo de inicio de duración del contrato, cumplida dicha condición, sería el día que se firmase el contrato, previa resolución de la Alcaldía nombrando al candidato o candidata seleccionado/a.

Concluidas la intervenciones.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son cinco de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, con la condición indicada por la Sra. Secretaria General de la Corporación.

PUNTO CUARTO.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

A).- Solicitud que presenta D. Francisco Hernández Muros, de fecha 26 de junio de 2017, con número de Registro de Entrada 5647, del día siguiente, para reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos 01 de agosto de 2017.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Francisco Hernández Muros, que es como sigue:

“D. FRANCISCO HERNÁNDEZ MUROS, DNI 25.298.108V, funcionario de este Ilustre Ayuntamiento, se dirige a V., para EXPONER:

Que con fecha 02 de JULIO de 2017, cumple el 12 trienio, al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que SOLICITA si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes.”.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Francisco Hernández Muros, de fecha 26 de junio de 2017, con número de Registro de Entrada 5647, del día siguiente, solicitando el reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos de 01/08/2017.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Francisco Hernández Muros, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 02 de julio de 2017 acredita treinta y seis años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Francisco Hernández Muros, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/08/2017.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son cinco de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Francisco Hernández Muros, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/08/17.

B).- Solicitud que presenta D. Manuel Ruiz Pineda, de fecha 7 de julio de 2017, con número de Registro de Entrada 5926, del mismo día, para reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos 01 de agosto de 2017.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22



Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Manuel Ruiz Pineda, que es como sigue:

"MANUEL RUIZ PINEDA, con DNI nº 30408301R, Policía Local de este Excelentísimo Ayuntamiento de Puente Genil, con domicilio a efectos de notificación en la jefatura de Policía Local, sito en calle Concejal Rodríguez Chía s/n de esta localidad, por medio del presente EXPONE:

Que a fecha 2 de julio de 2017 llevo 36 años de servicio como funcionario en este Ayuntamiento por lo que con ello cumplo el DUODÉCIMO TRIENIO (02-07-1981 al 02-07-2017)

Por todo lo cual, SOLICITA:

El reconocimiento y abono de este nuevo trienio en la nómina correspondiente.

Aprovecho para saludarle atentamente."

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Manuel Ruiz Pineda, de fecha 7 de julio de 2017, con número de Registro de Entrada 5926, del mismo día, solicitando el reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos de 01/08/2017.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Manuel Ruiz Pineda, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 02 de julio de 2017 acredita treinta y seis años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Manuel Ruiz Pineda, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/08/2017."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son cinco de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Manuel Ruiz Pineda, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/08/17.

C).- Solicitud que presenta D. Miguel Sojo Álvarez, de fecha 3 de julio de 2017, con número de Registro de Entrada 5962, del día 07/07/17, para reconocimiento del sexto trienio con efectos 01 de agosto de 2017.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Miguel Sojo Álvarez, que es como sigue:

"MIGUEL SOJO ÁLVAREZ, DNI 52.487.168-H, funcionario de este Ilustre Ayuntamiento, se dirige a VI., para EXPONER:

Que con fecha 09 de julio de 2017, cumple el 6º trienio, al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que SOLICITA si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes."

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Miguel Sojo Álvarez, de fecha 3 de julio de 2017, con número de Registro de Entrada 5962, del día 07/07/2017, solicitando el reconocimiento del sexto trienio con efectos de 01/08/2017.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Miguel Sojo Álvarez, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 05 de julio de 2017 acredita dieciocho años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Miguel Sojo Álvarez, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al sexto trienio, con efectos económicos de 01/08/2017."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son cinco de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que



transcrita ha sido, reconociéndole a D. Miguel Sojo Álvarez, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al sexto trienio, con efectos económicos de 01/08/17.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

4E00 5769 1456 567C 02D7



4E0057691456567C02D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 30/8/2017
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 30/8/2017